



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00573 00

Se agrega al expediente las respuestas allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (No 45 exp digital), respecto de la medida cautelar decretada en pretérita oportunidad, y por Colpensiones (No 47 exp digital), respecto del empleador que genera los aportes del demandado JOSÉ ANTONIO BONILLA, las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 065 de hoy
25 DE AGOSTO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Bogotá D.C., Julio 8 de 2022

50C2022EE17810

Señor:

Juzgado 86 Civil Municipal Transformado Transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 N° 18 – 65 Piso 5
Cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	OFICIO	N° 1210 del 18/05/2022
	PROCESO	Ejecutivo No. 1100140030862022-00573-00
	DEMANDANTE	MARLENE CECILIA ZABALETA DE MORENO
	DEMANDADO	LIGIA GALEANO CASTILLO Y OTRO
	TURNO	2022-49982 Folio de 50C-1252549 Matrícula

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 120 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 593 del C.G.P.

Cordialmente,

Jose Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Revisó el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Trinidad Torres Rivasovic.



El documento OFICIO No. 1210 del 16-05-2022 de JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2022-49982 vinculado a la matrícula inmobiliaria 50C-1252549

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmitió y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VICENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 21 DE LA LEY 70 DE 1931).

ANOTACION 5.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NEGIA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1998

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1998 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1998 ARTÍCULO 14.

EXCEPTÚSE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPÓTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN; VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2722 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ASDGA126
El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIÉN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.



Documento : 4107738 - C F Fecha. Nac. :
 Solicitante : BONILLA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
 Dirección : DESPACHO JD
 Teléfono : Expediente :

Radicado En : 2023/08/08
 Grabado En : 2023/08/08 11:12 AM
 Impreso En : 2023/08/08 11:38 AM
 Usuario : odvargasu

SEGURO SOCIAL - VICEPRE SIDIENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

Documento : 4107738 - C Sexo: Masculino Relación: 111122016-2702 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
 Nombre Afiliado : BONILLA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO DESTINO : OFICIAL
 Fecha Nacimiento : 1940/08/08
 Afiliaciones : 000010159007
 (SH) Sin Historia (P) Exonerado Parcial (T) Exonerado Total (PE) Pensionado

RELACION DE NOVEDADES REGISTRADAS

Número Aportante:	01002000856	P	11	PACEGRA LTDA											
Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fta	Ant	Act/27	Usar
000010159007	Ingreso	1967/01/01	28	5 880	1	P.S.R	22				1	2			odvargasu
000010159887	Retiro	1907/08/12	14	3 000	1	P.S.R	11								

PERIODOS PAGADOS POR APORTANTE

Número Aportante	Razón Social	Desde	Hasta	Días	Licencia	Simultaneas	Neto	Observaciones
01002000856	PACEGRA LTDA	1967/01/01	1967/08/12	224	0	0	224	
TOTAL DÍAS COTIZADOS:				224	0	0	224	
TOTAL SEMANAS:							32.0000	

RESUMEN DIAS PAGADOS POR SALARIO

Desde	Hasta	Salario	Días	Semanas
1967/01/01	1907/08/12	3 000	224	32.0000
TOTALES			224	32.0000

ESTADO DE CUENTA DE LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LAS CUALES COTIZÓ

Aportante	Tipo Deuda	Desde	Hasta	Deuda IVM	Deuda EGM	Deuda ATED	Deuda FSP	Total

IVM: Pensión - EGM: Salud - ATED: Riesgo - FSP: Fondo Solidaridad Pensional

Sistema Historia Laboral

Pag 1 / 2



Documento : 4107738 - C F Fecha. Nac. :
 Solicitante : BONILLA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
 Dirección : DESPACHO JD
 Teléfono : Expediente :

Radicado En : 2023/08/08
 Grabado En : 2023/08/08 11:12 AM
 Impreso En : 2023/08/08 11:38 AM
 Usuario : odvargasu

SEGURO SOCIAL - VICIPRE SIDIENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

Documento : 4107738 - C Sexo: Masculino Relación: 111122016-2702 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
 Nombre Afiliado : BONILLA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO DESTINO : OFICIAL
 Fecha Nacimiento : 1940/08/08
 Afiliaciones : 000010159007
 (SH) Sin Historia (P) Exonerado Parcial (T) Exonerado Total (PE) Pensionado

RELACION DE LOS NOMBRES DE NOVEDADES NO CORRELACIONADAS

Aportante	TU	Ta	Afiliación	Taf	Ny	Fecha Iny	Salario	1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Ot.

OT: Corrección Manual - N0: Histórico Borrado - Nnc: Novedad No Correlacionada - Desc: Novedad No Correlacionada Descartada

FECHA DE ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS: 1994/12/01

USUARIO QUE CAPTURA: VARGAS URREGO CRISTIAN DAVID USUARIO QUE CORRIJE: VARGAS URREGO CRISTIAN DAVID

VARGAS URREGO CRISTIAN DAVID
 Responsable Revisión

Historia Laboral

LEYENDAS:

Sistema Historia Laboral

Pag 2 / 2

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d9903f98316ec0fe7164fd42fc1fef19dbb43505bd41750a6621fceb613f**

Documento generado en 23/08/2022 02:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>